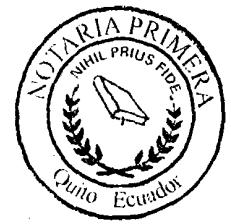




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**NOTARIA
PRIMERA**



No. 4204

PROTOCOLIZACION

TRADUCCION DEL PODER ESPECIAL (APOSTILLADO)

OTORGADO POR:

CHEM TURA CORPORATION

A FAVOR DE:

MANUEL CARTAGENA PROAÑO

DE FECHA 11 DE MAYO DE 2010

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, junio 03 del 2010

(Dí 2 copias)

..... AC

APOSTILLA



(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1.- País: **Estados Unidos de Norte América**

ESTE DOCUMENTO PÚBLICO

2.- Ha sido otorgado por: **MARIA THOMSON**

3.- Actuando en su calidad de **NOTARIO PÚBLICO**

4.- en el Estado de Connecticut por el término comprendido entre **agosto 1ro de 2009 hasta julio 31 de 2014.**

CERTIFICADO

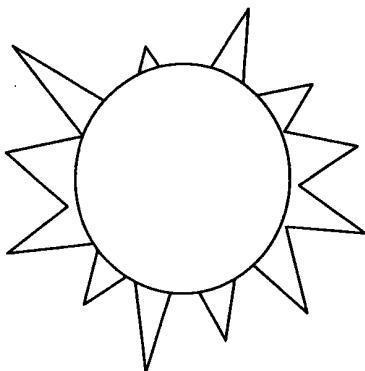
5.- En Hartford, Connecticut

6.- En **mayo 14 de 2010**

7.- Por **SUSAN BYSIEWICZ** Secretario de Estado de Connecticut

8.- Número: **2010-3623**

9.- Sello:



10.- Firma:

Ilegible

Secretario de Estado


FIRMA PERITO TRADUCTOR

Lorena Molina
171316726-8

CERTIFICADO

ESTADO DE CONNECTICUT)

) SS: Middlebury

CONDADO DE NEW HAVEN)

El presente 11 de mayo de 2010, ante mi María Thomson, Notario Público de los antes mencionados Estado y Condado, personalmente Roberto J. Cicero, a quien personalmente conozco, quien bajo juramento, expresó ser el Subsecretario de Chemtura Corporation y que como tal, ha sido facultado, para otorgar el instrumento adjunto para los fines contenidos en él.

María Thomson

Notario Público

**MARIA THOMSON
NOTARY PUBLIC
MI CARGO VENCE EN JULIO 31, 2014**

FIRMA PERITO TRADUCTOR
Lorena Molina
CI: 171316726-8



PODER ESPECIAL

El abajo firmante, Robert J. Cicero, en su capacidad legal y como representante legal de **CHEMTURA CORPORATION** (en adelante la Compañía) con domicilio en el estado de Connecticut, USA, debidamente otorga el presente Poder Especial en concordancia con las siguientes cláusulas:



La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor Manuel Cartagena Proaño, ciudadano ecuatoriano, capaz, con domicilio en la ciudad de Quito, poseedor de la Cédula de Identidad No. 1706895206, con el propósito de ejercer las siguientes facultades y derechos de la Compañía en Ecuador.

1.- El presente Poder Especial garantizará todas las facultades establecidas por el art. 6 de la Ley Ecuatoriana de Compañías, enmendada por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el registro oficial Gaceta No. 591 con fecha 15 de Mayo de 2009.

2.- El apoderado deberá representar a **CHEMTURA CORPORATION** para contestar cualquier tipo de solicitud o demanda como socio de la compañía Ecuatoriana **CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A.** y cumplir con las obligaciones correspondientes.

3.- Cumplir anualmente con la certificación requerida por el art. 115 literal h de la Ley de Compañías relacionada con la lista de accionistas de la Compañía, incluyendo la información requerida por la ley y la correspondiente resolución emitida por la Superintendencia de Compañías.

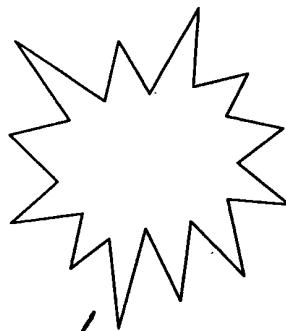
El presente Poder Especial no será útil para hacer que la Compañía: (i) tenga establecimiento permanente en el Ecuador; (ii) sea parte del Registro Único de Contribuyentes del Ecuador; (iii) presente declaraciones de impuestos.

El presente poder tendrá vigencia en el Ecuador hasta tanto sea revocado

El abajo firmante otorga el Poder Especial el 11 de mayo de 2010.

Firma legible

Nombre: Robert J. Cicero
Cargo: Representante Legal
CHEMTURA CORPORATION



FIRMA PERITO TRADUCTOR
Lorena Molina
CI: 171316726-8



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO.- (No.2386).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy día jueves tres de junio de dos mil diez; ante mí, doctor DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número: mil seis- DP-DPP, de fecha veintisiete de mayo del dos mil diez, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece la señorita LORENA ANDREA MOLINA HERRERA, por sus propios y personales derechos; portadora de la cedula de ciudadanía No. 171316726-8, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, quien declara conocer el idioma español y el idioma inglés, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y en mi presencia firmo la traducciones que anteceden; por lo que CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma español. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

AC/




DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

4204

Fernande Bacci
11011 C. d.P.

DCC

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by **MARIA THOMPSON**
3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**
4. in the State of Connecticut for the term of **August 1, 2009 to July 31, 2014**

CERTIFIED

5. at Hartford, Connecticut
6. on **May 14, 2010**

7. by **SUSAN BYSIEWICZ** Secretary of the State of Connecticut

8. Number : **2010-3623**

9. Seal :



10. Signature

A handwritten signature in cursive ink that reads "Susan Bysiewicz".

Secretary of the State

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

NOTARIA
PRIMERA



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada Fernanda Gudiño, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número once mil once, con esta fecha y en diez fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número: mil seis- DP-DPP, de fecha veintisiete de mayo del dos mil diez, del Consejo Nacional de la Judicatura. La Traducción del Poder Especial (Apostillado), otorgado por: CHEMTURA CORPORATION, a favor de: Manuel Cartagena Proaño, de fecha once de mayo de dos mil diez, que anteceden.-----
Quito, junio tres del dos mil diez.



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a tres de junio del dos mil diez.



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito